

**INFORME INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EXP.10/2024**

**CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

Informe que se emite por el Subdirector de Administración y Asuntos Generales del O.A. Gestión Tributaria, a efectos de que se proceda a la aprobación por el órgano competente del inicio del expediente de contratación de:

<b>CALIFICACIÓN</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Suministro	<input type="checkbox"/> Servicio
	<input type="checkbox"/> Obra	<input type="checkbox"/> Concesión De Servicio
	<input type="checkbox"/> Mixto Suministro-Servicio	<input type="checkbox"/> Otro:
<b>OBJETO:</b>	Contratación del suministro de forma sucesiva y por un precio unitario de productos de material de papelería para su utilización en el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.	
<b>CARACTER</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Administrativo	<input type="checkbox"/> Privado

En el expediente citado se justifican los extremos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, siguientes:

1. Según lo previsto en el art. 28 LCSP, se informa que la **necesidad** que se pretende con el presente contrato, así como la idoneidad del mismo, son las de contar con los medios materiales necesarios para la realización de las labores de gestión encomendadas al Organismo, siendo la mayor parte de estas realizadas en las oficinas, por lo que es necesario dotarlas del material requerido para ello.

2. Existen lotes:

No.

No procede la licitación por lotes debido a la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, lo cual podría verse afectado si se realizan por diferentes contratistas, por lo que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Sí.

3. El **procedimiento de adjudicación** propuesto es:

Abierto simplificado.

Este contrato cumple con las condiciones previstas en los artículos 131 y 159 de la LCSP. Por tanto, resulta de aplicación el procedimiento abierto simplificado regulado en este último artículo de la LCSP.

La **tramitación del procedimiento** propuesto es:

Ordinaria.

Urgente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EaSaaC7JhEjsHQ6mHwbzDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Rico Rodriguez	Firmado	17/06/2024 13:18:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EaSaaC7JhEjsHQ6mHwbzDw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EaSaaC7JhEjsHQ6mHwbzDw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



#### 4. Presupuesto base de licitación:

Conforme al **artículo 102.3** de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se informa que el **precio es adecuado** para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.

A tenor de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contrato del Sector Público, cuyo punto 2 dispone textualmente que “no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimientos de adjudicación que correspondan”, se manifiesta que el expediente mencionado abarca la totalidad del objeto del contrato y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para ello.

#### 5. Valor estimado:

El **valor estimado** del presente contrato asciende a **61.135,60 euros** y se ha calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP.

Existe modificación prevista del artículo 204. 1 de la LCSP

- No.  
 Sí, indicar porcentaje máximo sobre el precio inicial..... (Límite 20%)

Existe prórroga

- No.  
 Sí, indicar duración máxima: **Dos (2) años.**

#### 6. La tramitación del gasto es:

- Ordinaria.  
 Anticipada, en virtud de lo previsto en el artículo 117.2, el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la LCSP y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se informa que el importe de **36.987,04 euros (IVA incluido)** está previsto ejecutarlo en los ejercicios 2024, en el que existen créditos suficientes para afrontar el gasto, 2025 y 2026, ejercicios en los que este Organismo se compromete a realizar y reservar consignación suficiente para afrontar el gasto. La distribución anual será la siguiente:

Ejercicios	Importe máximo (IVA excluido)	IVA 21%	Importe máximo (IVA incluido)
2024	3.820,97 €	802,40 €	4.623,37 €
2025	15.283,90 €	3.209,62 €	18.493,52 €
2026	11.462,93 €	2.407,22 €	13.870,15 €
<b>Totales</b>	<b>30.567,80 €</b>	<b>6.419,24 €</b>	<b>36.987,04 €</b>

No obstante, si la adjudicación y formalización del contrato se efectuase con posterioridad a la fecha prevista, se procederá por el Órgano de Contratación al reajuste de las anualidades.

Código Seguro De Verificación	EaSaaC7JhEjsHQ6mHwbzDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Rico Rodriguez	Firmado	17/06/2024 13:18:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EaSaaC7JhEjsHQ6mHwbzDw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EaSaaC7JhEjsHQ6mHwbzDw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 7. Condiciones especiales de ejecución del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el art.202 de la LCSP, se ha establecido la condición especial de tipo **medioambiental** incluida en el ANEXO XIV del PCAP, encontrándose esta vinculada al objeto de este contrato, en el sentido del artículo 145, no siendo directa o indirectamente discriminatoria y siendo compatible con el Derecho de la Unión Europea.

## 8. Medios de acreditación de **solvencia económica y técnica**

Los criterios de solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su ANEXO II, son los adecuados al procedimiento de contratación y se encuentran entre los medios de acreditación previstos en el artículo 87 y siguientes de la LCSP.

## 9. Criterios de adjudicación o términos objeto de negociación

Con el fin de determinar el contratista de la prestación objeto de este contrato, se consideran adecuados los criterios de adjudicación que figuran en el ANEXO X del PCAP, los cuales han sido seleccionados con el propósito de combinar criterios económicos y criterios de calidad del servicio, utilizando una pluralidad de estos, y con objeto de conseguir la mejor relación calidad-precio de conformidad con el art.145 de la LCSP. Estos criterios han sido establecidos basados en la necesidad de que los licitadores tengan un adecuado y profundo conocimiento de la prestación a contratar.

Estos criterios cumplen con lo establecido en el artículo 145.5 de la LCSP, en cuanto a que están vinculados al objeto del contrato y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no conferirán al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada. Asimismo, garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, por lo que van acompañados de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

## 10. Observaciones:

Por otro lado, la Gestión Tributaria Local forma parte de las competencias municipales que el Ayuntamiento de Málaga tiene confiadas al O.A. Gestión Tributaria. El gasto está justificado toda vez que persigue dar cumplimiento a la necesidad expuesta en el punto 1 de este informe.

Por último y en referencia al Órgano de contratación competente para la aprobación y adjudicación del presente expediente, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del O.A. Gestión Tributaria, será competencia de la **Gerencia del Organismo**.

Es todo cuanto tengo que informar en Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Málaga, a la fecha de la firma electrónica  
EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
ASUNTOS GENERALES

Fdo.: Javier Rico Rodríguez

Código Seguro De Verificación	EaSaaC7JhEjsHQ6mHwbzDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Rico Rodriguez	Firmado	17/06/2024 13:18:40
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EaSaaC7JhEjsHQ6mHwbzDw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EaSaaC7JhEjsHQ6mHwbzDw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

